RESOLUCION G.A.P. Nº 1699/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016, PAC Nº 317214, "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SAN ALBERTO - PLURIANUAL" A LA FIRMA ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA.

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2016.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de tinglado en la ciudad de San Alberto:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1165/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 1224/2016, de fecha 18 de Agosto de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 14 de Octubre siendo las 12:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 4/2016 – CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SAN ALBERTO – PLURIANUAL.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 14 de octubre del 2016, siendo las 12:30, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
a) ALI IMPORT - EXPORT	*900.000.000.*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación verifica las documentaciones Sustanciales del oferente para poder pasar a la siguiente etapa de Evaluación y manifiestan: *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"ALI IMPORT - EXPORT"**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, el comité de Evaluación continua manifestando: El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	**TOTAL DE LA OFERTA**
b) ALI IMPORT - EXPORT	**900.000.000.**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la empresa **"ALI IMPORT - EXPORT"**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada **"ALI IMPORT - EXPORT"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa la cual se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda, **ADJUDICAR** a la empresa **"ALI IMPORT - EXPORT"** del Sr. Abundio López Ibarra, **con CI N° 2208524**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2016 - "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SAN ALBERTO – (PLURIANUAL) - ID.N° 317.214, por el monto total de Gs. 900.000.000. - (Guaraníes Novecientos millones.-) – IVA incluido, en la modalidad de Plurianual de Pagos.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **"ALI IMPORT - EXPORT"** del Sr. Abundio López Ibarra, **con CI N° 2208524**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2016 - "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SAN ALBERTO – (PLURIANUAL) - ID.N° 317.214, por el monto total de Gs. 900.000.000. - (Guaraníes Novecientos millones.-) – IVA incluido, en la modalidad de Plurianual de Pagos.-**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Secretario de Obras, Ing. Ronny Javier González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

Resolucion N° 61/2.016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 46/2016 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/16 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN SAN ALBERTO. PLURIANUAL."

VISTO: El Mensaje DNCP/DNC N° 335757/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por el cual solicita la rectificación de la Resolucion 46/2016 de la Junta Departamental por contener errores.---------- ----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. **e)** Dictar resoluciones y acuerdos, como asimismo formular declaraciones, conforme con sus facultades.--

Que, la Plenaria ha estudiado los documentos presentados y el dictamen presentado por la comisión de Legislación el cual recomienda la aprobación.----------

Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria ha Aprobado por unanimidad.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Rectificación de la Resolucion 46/2016 de la Junta Departamental del Alto Paraná por la cual se Aprueba la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 04/16 Construcción de Tinglado en San Alberto. Plurianual, y que modifica el Artículo 1° de la misma que queda redactado de la siguiente forma: "APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 04/16 Construcción de Tinglado en San Alberto. Plurianual a la Empresa **ALI IMPORT EXPORT por Gs.: 900.000.000."**----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 29 días del mes de noviembre del 2.016.----------

Lic. Oswaldo Baez
Secretario Político

Ing. Pedro A. Ovelar V.
Presidente